

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

**7298 Extracto de la Orden de 12 de agosto de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo por la que se convocan ayudas públicas destinadas a impulsar la cooperación público-privada y la transferencia de tecnología en los ámbitos de la RIS3Mur.**

BDNS (Identif.): 315530

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

a) Empresas, con domicilio social o establecimiento productivo permanente en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

b) Universidades públicas y privadas, organismos y entidades públicas de investigación, centros tecnológicos y otros centros privados de I+D, ubicados en la Región de Murcia. (En adelante "Organismos de investigación colaboradores").

A los efectos de esta Orden, se consideran centros privados de I+D, aquellos centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.

**Segundo. Objeto:**

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas públicas que, en forma de subvención y junto con los préstamos regulados en el Decreto n.º 84/2015, se destinarán a la financiación de proyectos de I+D en cooperación público-privada, con especial atención a aquellos proyectos capaces de generar tesis doctorales en las empresas, en el marco de la Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente de la Región de Murcia, RIS3Mur.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Orden de 18 de junio de 2015, de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, reguladora de las bases para la concesión de ayudas públicas destinadas a impulsar la cooperación público-privada y la transferencia de tecnología en los ámbitos de especialización de la Estrategia de Investigación e Innovación para la especialización inteligente de la Región de Murcia, RIS3Mur. BORM n.º 158, de 11 de julio de 2015.

**Cuarto. Cuantía:**

El crédito máximo destinado a financiar esta convocatoria de ayudas es de 5.586.670,39 euros, de los cuales:

a) El crédito máximo disponible destinado a financiar las ayudas en forma de préstamo es de 3.186.670,39 euros, para el ejercicio 2016.



b) El crédito máximo disponible destinado a financiar las ayudas en forma de subvención, para los tres ejercicios previstos en esta convocatoria (periodo 2016-2018), asciende a 2.400.000 euros, que se imputará a las partidas presupuestarias de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con un importe anual de 800.000 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día de entrada en vigor de la presente Orden y concluirá en un plazo de 30 días naturales.

**Sexto. Otros datos:**

La solicitud deberá presentarse junto con la documentación establecida en el artículo 8 de la Orden de la Convocatoria.

Murcia, 12 de agosto de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.